



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2018-MPI

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2018

Visto, el Informe N° 2564-2018-SGTT-GTTSV-MPI, de la Sub Gerencia de Transportes y Transito, el Informe Legal N° 1175 -2018-AL/RAPS-GTTSV-MPI, de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, relacionado con el permiso eventual para el Servicio Público de Pasajeros en la Ruta Ica – Rosario de Yauca y Viceversa, a realizarse del 28 de Septiembre al 01 de Octubre de 2018, Informe Legal N° 088 -2018-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y ,

### CONSIDERANDO

Que, las municipalidades entre sus funciones y competencias específicas que asigna la Ley N°27972, en su Art. 81 numeral 1 y 2, de la Norma y Regulación del servicio de Transporte Público en la modalidad urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacional sobre la materia habiéndose revisado la parte pertinente del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte.

Que mediante el Informe N° 2564-2018-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 19.09.18, de la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito, perteneciente a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, en donde se señala que con motivo de aproximarse la festividad patronal de la Virgen del Rosario de Yauca, la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, participo de las reuniones de trabajo llevados los días 06 y 17 de septiembre de 2018, en la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, en compañía del Fiscal de Prevención del Delito, y las autoridades inmersas en dicha festividad, en donde se tomaron medidas a fin de implementar las acciones correspondientes, siendo por parte de esta Sub Gerencia, el otorgamiento del Permiso Eventual Especial, esto a consideración de la gran cantidad de vehículos que realizaran el servicio de transporte de personas desde la ciudad de Ica, en sus diferentes modalidades se determinó los puntos en donde se encontrarán los paraderos oficiales para el embarque y desembarque de pasajeros, según su modalidad.

Que se deberá de respetar lo establecido en el Informe N° 2564-2018-SGTT-GTTSV-MPI, de la Sub Gerencia de Transportes y Transito, en donde se sugiere que el Permiso Eventual Especial para el servicio de pasajeros en la Ruta Ica – Santuario de la Virgen de Yauca – Viceversa, tendrá el mismo valor estipulado en el Art. Quinto del Decreto de Alcaldía N° 011-2017-MPI, asimismo el valor del pasaje será de S/. 3.50 Soles.

Que, en al Art. 44.2 del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, que faculta a las Municipalidades Provinciales, autorizar mediante permiso eventual a las unidades que se encuentran debidamente habilitadas dentro de su jurisdicción, para que realice el Servicio de Transporte Público de Pasajeros en forma eventual, máximo por diez (10) días, y el Art. 55 del mismo cuerpo de Leyes fija los requisitos que deben de presentar los transportistas que deseen realizar este servicio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, ha emitido su informe favorable a la presente y en ejecución de las facultades y atribuciones que establece la Ley de Municipalidades N°27972, y las Normas de Procedimientos Administrativos aprobados con la Ley N°27444 y con las atribuciones conferidas en los artículos 20 y 50 de la ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

## ARTÍCULO PRIMERO.-ACCESO AL SERVICIO

Los vehículos que brindarán el servicio de transporte público de personas en la provincia de Ica, en (Automóvil, Camioneta Rural, Microbuses y Ómnibus), mediante el Permiso Eventual Especial podrán acceder al servicio de transporte público de pasajeros en la Ruta Ica – Santuario de Yauca y Viceversa, cumpliendo con lo establecido en el presente Decreto.

## ARTÍCULO SEGUNDO.-DE LOS REQUISITOS

Las unidades deberán ser presentadas para su vista ocular debiendo de contar con lo siguiente:

1. Copia de la Tarjeta de Propiedad.
2. Certificado de Operaciones Vigente (Opcional).
3. Póliza de Seguro (SOAT O AFOCAT), Vigente.
4. Licencia de conducir del conductor con la categoría correspondiente a la clase de vehículo que conduce.
5. Revisión Técnica Vehicular, Vigente.
6. Copia de la Ficha Censal.
7. Recibo de pago en el SAT-ICA, por derecho de permiso eventual.
  - La liquidación de pago se efectuará previa constatación de la unidad, la cual deberá de contener los requisitos mínimos de seguridad.

## ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS VEHÍCULOS

Para la obtención del permiso eventual de los vehículos deberán ser presentadas para su vista ocular debiendo de contar con los requisitos mínimos de seguridad:

1. Botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.
2. Extintor de incendios.
3. Llantas de repuestos.
4. Gata.
5. Triángulos o cono de seguridad.
6. Linterna de mano.

## ARTÍCULO CUARTO.- HORARIO DEL SERVICIO

El servicio se realizará desde el día 28 de septiembre al 01 de octubre del 2018, en horario corrido.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ARTÍCULO QUINTO.- ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACIÓN

Aprobada la revisión, el transportista abonará en el SAT-ICA, previa liquidación por parte de la Sub Gerencia de Transporte, el siguiente importe:

- Colectivos : S/. 15.00 Soles con Certificado de Operaciones.
- Camionetas rurales : S/. 25.00 Soles con Certificado de Operaciones.
- Microbuses : S/. 35.00 Soles con Certificado de Operaciones.
- Ómnibus : S/. 55.00 Soles con Certificado de Operaciones.

Los Transportistas de la Provincia de Ica, que no cuenten con el Certificado de Operaciones pagaran el 100% más de lo establecido, con la copia de recibo, el transportista podrá recoger su AUTORIZACIÓN, en la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, el costo de los pasajes urbanos e interurbano de Ica a Rosario de Yauca y/o viceversa será de S/. 3.50 soles (tres y 50/100 nuevos soles) por persona.

## ARTÍCULO SEXTO.- MODALIDAD DEL SERVICIO

Todas las unidades deberán de cumplir estrictamente con el recorrido, así como el paradero señalado en la autorización, el incumplimiento dará lugar a la sanción pecuniaria impuesta por la Policía Nacional de Transito, mediante papeleta de infracción y la sanción no pecuniaria impuesta por la Municipalidad Provincial de Ica, consiste en la cancelación automática del permiso eventual en caso de reincidencia en la falta.

**PARADERO N°1:** 13va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y la 8va. Cuadra de la Av. Cutervo (solo microbuses y ómnibus).

En las intersecciones de la 13va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y la 8va. Cuadra de la Av. Cutervo (Costado del Campo Ferial) solo para microbuses y ómnibus.

**INICIO DEL RECORRIDO.-** 13va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y la 8va. Cuadra de la Av. Cutervo (Costado del Campo Ferial).

**RECORRIDO DE IDA.-** 13va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y la 8va. Cuadra de la Av. Cutervo (Costado del Campo Ferial), Av. Cutervo, Av. Los Maestros, Panamericana Sur, entrada al distrito de Los Aquijes, El Arenal, Los Aquijes, Los Piscontes, Pueblo Joven Rosario de Yauca, Santuario de Yauca.

**TERMINO DE MEDIA VUELTA.-** Paradero N°4 en el Santuario de Yauca.

**RECORRIDO DE REGRESO.-** Paradero en el Santuario de Yauca, carretera a Cocharcas, La Cruz, carretera nueva a Los Aquijes, El Arenal, Panamericana Sur, Puente Los Maestros, Av. Los Maestros, Prolongación San Martín, 13va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y la 8va. Cuadra de la Av. Cutervo (Costado del Campo Ferial).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TERMINO DEL RECORRIDO.-13va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y la 8va. Cuadra de la Av. Cutervo (Costado del Campo Ferial).

**PARADERO N°2:** Plazuela Bolognesi – Calle Piura, (solo para camionetas rurales, combi).

INICIO DEL RECORRIDO.- Plazuela Bolognesi – Calle Piura.

RECORRIDO DE IDA.- Plazuela Bolognesi – Calle Piura, Calle Palpa, Calle Andahuaylas, Av. San Martín, Av. Los Maestros, Panamericana Sur, entrada al distrito de Los Aquijes, El Arenal, Los Aquijes, Los Piscontes, Pueblo Joven Rosario de Yauca, Santuario de Yauca.

TERMINO DE MEDIA VUELTA.- Paradero N°4 en el Santuario de Yauca.

RECORRIDO DE REGRESO.- Paradero en el Santuario de Yauca, Carretera a Cocharcas, La Cruz, carretera nueva a Los Aquijes , El Arenal, Panamericana Sur , Puente Los Maestros, Av. Los Maestros, Prolongación San Martín, Av. Cutervo, Calle Lima, Calle Pisco, Calle Piura, (Plazuela Bolognesi).

TERMINO DEL RECORRIDO.- Plazuela Bolognesi – Calle Piura.

**PARADERO N°3.-** intersecciones de la Calle Piura y Calle Unión (solo colectivo en Automóvil).

INICIO DEL RECORRIDO.- intersecciones de la Calle Piura y Calle Unión.

RECORRIDO DE IDA.- intersecciones de la Calle Piura y Calle Unión, Calle Unión, Calle Bolívar, Av. Cutervo. Av. San Martín, Av. Los Maestros, Panamericana Sur, entrada al distrito de Los Aquijes, El Arenal, Los Aquijes, Los Piscontes, Pueblo Joven Rosario de Yauca, Santuario de Yauca.

TERMINO DE MEDIA VUELTA.- Paradero N°4 en el Santuario de Yauca.

RECORRIDO DE REGRESO.- Paradero en el Santuario de Yauca, Carretera a Cocharcas, La Cruz, carretera nueva a Los Aquijes , El Arenal, Panamericana Sur , Puente Los Maestros, Av. Los Maestros, Prolongación San Martín, Av. Cutervo, Calle Lima, intersecciones de la Calle Piura y Calle Unión.

TERMINO DEL RECORRIDO.- Intersecciones de la Calle Piura y Calle Unión.

## ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROHIBICIONES

Las unidades que cuentan con sus permisos eventuales correspondientes, están prohibido de realizar su servicio normal, debiendo de limitarse a efectuar servicio Ica a Yauca del Rosario y/o Viceversa.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ARTÍCULO OCTAVO.- UNIDADES DE OTRAS JURISDICCIONES

Las unidades provenientes de otras Provincias y Departamentos del Perú que vienen con fieles de dichos lugares, podrán ingresar libremente hasta el Santuario de Rosario de Yauca y quedar allí hasta la culminación de la fiesta y retornar con sus pasajeros hacia su destino de origen, en caso de incumplimiento por el gremio de transportistas de servicio de transportes urbano e interurbano y transporte de personal a inscribir una flota vehicular mínima de 300 unidades para cubrir la demanda de fieles devotos, la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, están en la obligación de otorgar los permisos eventuales a las unidades vehiculares provisionales provenientes de la Ciudad de Lima y otras ciudades del Perú, salvo que cuenten con una póliza de seguros cuya cobertura resguarde los riesgos de accidente de tránsito de los pasajeros que se transportan al Santuario del Rosario de Yauca, y/o viceversa, debiendo de abonar la suma S/. 120.00 (ciento veinte 00/100 soles), por unidad.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las unidades que sin autorización de la autoridad competente, realicen el servicio de transporte público de pasajeros de Ica al Santuario de Yauca del Rosario y viceversa, la Policía Nacional de Tránsito aplicará la infracción correspondiente y dicha unidad será internada en el depósito municipal, depósito oficial de vehículos, dándose libertad después de haber cancelado la multa.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Transcribir el presente Decreto al Señor Alcalde del Distrito de Rosario de Yauca y la Policía Nacional de Tránsito, para su implementación y cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
MARÍA EDITA BORDON VASQUEZ DE LOYOLA  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° D.A. N° 013 Fecha: 24 SET. 2018  
Categoría: Informativa

Se remite para su conocimiento y fines  
correspondientes la presente Transcripción final de la  
Transcripción N° D.A. N° 013 de fecha: 24 SET. 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI